



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **11 de octubre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

No asiste, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Igualmente está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia en funciones, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

El Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, procede a dar lectura de los puntos que componen el Orden del Día de la presente sesión y a continuación se procede con el mismo.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 5 Y 10 DE OCTUBRE DE 2017.

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 10 de octubre de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA" A LA ENTIDAD MERCANTIL INFOREIN, S.A.".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Adquisición de ordenadores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera"**, por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a **TEKNOSERVICE, ATLANTIC, GSO, MOVISTAR, SERINGE, SERMICRO, y DOMINION**,

Se han recibido, en tiempo y forma, dos proposiciones, correspondientes a las entidades **ATLANTIC INTERNACIONAL TECHNOLOGY e INFOREIN, S.A.**

En Mesa de Contratación celebrada el 24 de agosto de 2017, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que la citadas entidades presentan declaración responsable del cumplimiento de condiciones para contratar con la Administración.

En Mesa de 25 de agosto de 2017 se conoce el informe de valoración de las ofertas técnicas emitido por el Servicio de Informática arrojando el siguiente resultado:

		OFERTAS	
		ATLANTIC	INFOREIN, S.A.
		Puntuación	Puntuación
Criterios Técnicos			
Características Hardware de los equipos de sobremesas	Puntos	19,5	15
	31		
Características Hardware de los equipos Portátiles	Puntos	1,8	1,92
	3		
Garantía de los equipos y Soportes de los mismos	Puntos	0	0
	2		0
TOTAL PUNTOS CRITERIOS TÉCNICOS		21,3	16,92
Mejoras			
Stock de unidades	Puntos	0	1
	2		
Plataformado de los equipos	Puntos	1	1
	1		
TOTAL PUNTOS MEJORAS		1	2

TOTAL PUNTOS CRITERIOS TÉCNICOS + MEJORAS	22,3	18,92
--	-------------	--------------

La Mesa da por válido dicho informe y se procede a la apertura del Sobre C "Oferta Económica", los cuales se trasladan al departamento económico para su valoración.

Una vez informada la oferta económica presentada, por los Servicios Técnicos, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la misma queda clasificada como sigue:

VALORACION OFERTAS				
ENTIDAD	VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	MEJORAS	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
Inforein, S.A.	21,30	1,00	59,15	81,45
Atlantic Internacional Technology, S.L.	16,92	2,00	60,60	79,52

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el 5 de septiembre de 2017, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "**Adquisición de ordenadores para el Ayuntamiento de Jerez**" por la entidad **INFOREIN, S.A.**

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 13 de septiembre de 2017, aprobó requerir a **INFOREIN, S.A.**, como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 29 de Septiembre de 2017, **INFOREIN, S.A.**, presentó la documentación requerida por el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE**,

Primero.- Adjudicar el contrato de "**Adquisición de ordenadores para el Ayuntamiento de Jerez**" a la entidad **INFOREIN, S.A.**, por un presupuesto máximo de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (41.295,00 €)**, I.V.A excluido. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el precio del contrato a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.966,95 €)** conforme al siguiente desglose:

	UNIDADES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
Equipos Sobremesa	70	39.585,00	8.312,85	47.897,85
Portátiles	3	1.710,00	359,10	2.069,10
TOTAL		41.295,00	8.671,95	49.966,95

Segundo.- Formalizar el contrato con la entidad mercantil **INFOREIN, S.A.**, en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORA-IMPRESORA IR-5055N N° SERIE DJRO6517 INSTALADA EN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN EMPLEO. PERIODO DESDE 15/10/2017 AL 31/12/2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Generales de Empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24120/216.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (371,43 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. n° B11706520, por un importe de **TRESCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (306,97 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64,46 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (371,43 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, el Servicio de Empleo y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA PERSONAL EMPLEO JOVEN Y + 30.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Vía Pública, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partidas 07.15320.22199 (13.067,27 €), 07.16410.22199 (4.355,76 €) y 07.93311.22199 (4.355,76 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil JEREZANA DE PINTURAS, S.A. NIF A-11606308, por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.779,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Infraestructura; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORA GP-220 SERIE UTW01045 PARA LA UNIDAD DE EMPRENDEDORES INSTALADA EN JEREZ CENTRO COMERCIAL. PERIODO 15/10/2017 AL 31/12/2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Generales de Empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24140/216.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102,87 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de **OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (85,02 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17,85 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102,87 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, el Servicio de Empleo y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE PINTURA PARA LOS CEIPS DE LA LOCALIDAD".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Educación y Juventud , así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.499,02 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PINTURAS MG , S.L.** con C.I.F. nº B-11699444, por un importe de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.197,54 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.301,48 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.499,02 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Departamento de Educación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO COPIADORA MOD. IR-2200 SERIE UHK04740, COPIADORA IR-1610F+IMPRESORA SERIE UJS04777, GESTION ADMINISTRATIVA PERIODO DEL 15/10/2017 AL 31/12/2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43311/21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (289,99 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (239,66 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (50,33 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (289,99 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, el Servicio de Empleo y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-262, POR IMPORTE DE 800,72€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto de la factura del proveedor GRAFICAS TARTESSOS SL, informe justificativo del Servicio, al respecto de la factura del proveedor SOLRED SA, informe justificativo del Servicio de Contratación, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente

acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-262, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3559	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32€	/ 16 23110 21206
F/2017/3577	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	/ 16 23131 21206
F/2017/3591	B-91107524	GRAFICAS TARTESSOS SL	577,17€	/ 16 23110 22003
F/2017/9209	A-79707345	SOLRED SA	37,07€	/ 16 23110 22103
Total			800,72€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-334, POR IMPORTE DE 7.330,15€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto informe justificativo del Servicio y/o de contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-334, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/16067	A-27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	34,29€	/ 06/34010/22700
F/2017/3100	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	2.967,90€	/ 06/34210/21200
F/2017/3101	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	1.630,16€	/ 06/34210/21200
F/2017/3207	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	135,52	/ 06/34010/20600
			183,07	/ 06/34010/21600
F/2017/3231	B-11687720	OLIVA ALQUILERES SL	205,70€	/ 06/34210/20300
F/2017/3462	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	2.173,51€	/ 06/34210/21200
Total			7.330,15€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCERO, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, POR ASISTENCIA A REUNION ANUAL AIZA EN BENIDORM, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-250, POR IMPORTE DE 328,81€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, por asistencia a reunion anual AIZA en Benidorm, y correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-250, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4595	[REDACTED]	[REDACTED]	328,81€	2017 09 33710 23020
Total			328,81€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-150, POR IMPORTE DE 177,49€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Patrimonio, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-150, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8246	PI100000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	100,01	2017 14 93310 22502
F/2017/8247	PI100000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	29,30	2017 14 93310 22502
F/2017/8248	PI100000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	48,18	2017 14 93310 22502
Total			177,49	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-335, POR IMPORTE DE 20.872,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-335, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4604	B78218526	DNOTA MEDIO AMBIENTE SL	20.872,50€	10 151 10 22706
Total			20.872,50€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-336, POR IMPORTE DE 4.517,74€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **CODISUR COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-336, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2017/10478	B-41057134	CODISUR COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR SL	4.517,74€	00/92061/22108
Total			4.517,74€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-337, POR IMPORTE DE 82.051,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **AUTOS LA VALENCIANA SA**, en concepto de "servicios de las líneas PI, P2, P3 y P6, P7, P6 7, AGOSTO 2017", factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-337, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10452	A-41065582	AUTOS LA VALENCIANA SA	48.176,16€	21 44110 22733
F/2017/10454	A-41065582	AUTOS LA VALENCIANA SA	33.875,45€	21 44110 22733
Total			82.051,61€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-264, POR IMPORTE DE 1.142,56€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto del 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes del Servicio y/o Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-264, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/16026	B-11679685	RUIZ SISTEMAS SL	106,54	16 23110 21207
F/2017/3114	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32	16 23110 21206
F/2017/3119	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16	16 23131 21206
F/2017/3210	B-11679685	RUIZ SISTEMAS SL	41,75	16 23110 21207
F/2017/4569	B-11679685	RUIZ SISTEMAS SL	33,40	16 23110 21207
F/2017/4570	B-11679685	RUIZ SISTEMAS SL	81,13	16 23110 21207
F/2017/4735	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32	16 23110 21206
F/2017/4741	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16	16 23131 21206
F/2017/5815	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32	16 23110 21206
F/2017/5828	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16	16 23131 21206
F/2017/7157	████████	████████████████████	33,88	16 23131 21208
F/2017/7163	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32	16 23110 21206
F/2017/7167	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16	16 23131 21206
F/2017/7258	A-79707345	SOLRED SA	99,94	16 23110 22103
TOTAL.....			1.142,56	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ALQUILER DE FURGONETA PARA TRASLADO DE EXPOSICIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE EUROS 392,32 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **718**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo a **ALQUILER DE FURGONETA PARA TRASLADO DE EXPOSICIÓN**, por importe total de **EUROS 392,32 €**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/3341177/223.00	Transportes de Mercancías-Organización Actividades Cultu	392,32€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA COMPRA DE FOLIOS PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, POR IMPORTE TOTAL DE 550,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **727**, visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] (D.N.I. [REDACTED]), para la **COMPRA DE FOLIOS PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES**, por importe total de **550,00€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
------------	----------	-------------

06/34010/220.00	Ordinario no Inventariable-Serv.Grales.Deportes	550,00 €
-----------------	---	----------

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. **APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA CONFERENCIA Y RECITAL FLAMENCO CON MOTIVO DEL CICLO 75 ANIVERSARIO MIGUEL HERNÁNDEZ, POR IMPORTE TOTAL DE 443,80 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **726**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo a la **conferencia y recital flamenco con motivo del Ciclo 75 Aniversario Miguel Hernández**, por importe total de **443,80 €**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33411/22612	Actividades Culturales-Organización Actividades Culturales	443,80€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE PARA LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR DE IGUALDAD Y SALUD.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Elévese a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 18 de las de ejecución del Presupuesto en vigor

Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la apertura de una cuenta corriente para Pagos a justificar del Servicio de Igualdad y Salud

Por todo ello SE PROPONE

1. Instar la apertura de una cuenta corriente destinada a los fondos de pagos a justificar del Servicio de Igualdad y Salud
2. Designar como autorizados de la cuenta corriente destinada a recibir pagos a justificar del Servicio de Igualdad y Salud a:

Gestora titular	████████████████████	DNI	██████████
Gestora suplente	████████████████████	DNI	██████████
Cajera titular	████████████████████	DNI	██████████
Cajera suplente	████████████████████	DNI	██████████

- 3.- Nombrar habilitada de la indicada cuenta a:

████████████████████ DNI.: ██████████."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. **CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AL PARTICULAR 56 DEL ORDEN DEL DÍA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el error advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, al particular 56 del Orden del Día, consistente en un error formal de transcripción en la denominación de la Asociación cuya solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades se aprueba. En concreto, tanto en el encabezamiento del mencionado Acuerdo como en su parte dispositiva, donde dice textualmente "C.D. Tenis y Padel Chapín" debería haber dicho " C.D. Tenis y Padel Jerez".

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al disponer que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los informes incorporados al expediente.

Y, teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local, por lo que la competencia referente al artículo 109.2 de la LPACAP, corresponde a este mismo órgano colegiado,

Por todo ello SE PROPONE

Rectificar el error material apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, al particular 56 del Orden del Día, en el sentido de sustituir donde dice "C.D. Tenis y Padel Chapín" por " C.D. Tenis y Padel Jerez".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. CERSE-2017/4. RECTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE FINCA REGISTRAL 11582 ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE FINCA EN HABITAT RURAL DISEMINADO EN C/ CAMINO DEL HERALDO, POLIGONO 112, PARCELA 15, MESAS DE SANTA ROSA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informe que integran el expediente CERSE-2017/4, se trata de la rectificación del número de finca registral 11582 establecido en la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca, autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2017.

Por un error imputable a la peticionaria del procedimiento, en la memoria descriptiva autorizada se recogió que el número de la finca registral era el 11582, mientras que se ha comprobado que el número de la finca registral correcto es el 8893.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Rectificar el número de finca registral 11582 establecido en la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca en Hábitat Rural Diseminado en C/ Camino del Herald, polígono 112, parcela 15, Mesas de Santa Rosa, autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2017 a nombre de D^a. [REDACTED]; siendo el 8893 el número de finca registral correcto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. ADTYO-2016/80. LICENCIA DE REFORMA PARCIAL DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A TALLER DE MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES SITUADO EN LA C/ CÓRDOBA N° 4.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2016/80, se trata de la reforma de un establecimiento destinado a taller en planta baja y a oficina en planta superior. En concreto, la intervención consiste principalmente en trasladar a la primera crujía la escalera de acceso a la planta alta que se encuentra al fondo del local, para darle acceso directo desde la vía pública a la escalera a la vez que se comunica con el taller de planta baja. El hueco que ocupaba la escalera se cierra. Se instala un ascensor para dar accesibilidad a la planta alta. El aseo del local

resulta afectado por la reforma y se instala también una ducha. Se instala un sistema manual de alarma de incendios en el taller. El taller mantiene sus mismos servicios y la misma maquinaria existente. El programa de necesidades resulta ser: planta baja: zona de taller, hall, aseo y escalera con una superficie útil de 124,35 m², planta alta: dos salas, tres despachos, un baño, hall y escalera con superficie útil de 113,25 m², y castillete destinado a almacén de 10,98 m² útiles. La superficie útil total es de 248,58 m².

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente en zona de ordenanza global G – Actividades económicas, tipología edificatoria G4: Edificación por plantas de uso terciario o para Actividades económicas.

La actividad de taller de reparación de vehículos se encuentra incluida entre las señaladas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre (categoría 13.48 CA) que sustituye el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El artículo 41 de la citada ley establece que se someterán al trámite de calificación ambiental aquellas actuaciones recogidas en el anexo así como sus modificaciones sustanciales. La referida Ley 7/2007 en su Artículo 19, punto 11 apartado "a", dispone que se entenderá que existe una modificación sustancial, cuando en opinión del órgano ambiental competente, se produzca de forma significativa alguno de los supuestos siguientes: *Incremento de las emisiones a la atmósfera; Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral; incremento en la generación de residuos; incremento en la utilización de recursos naturales; afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado; y afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.* Por tanto, a la vista de las reformas que se pretenden realizar, la actuación no supondrá ninguno de los supuestos indicados en el párrafo anterior, por lo que se considera como una modificación no sustancial a los efectos ambientales previstos por la citada Ley 7/2007, y no procede someter el proyecto presentado al trámite de Calificación Ambiental.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el número 2404170104017, y anexos visados de 02/08/2017 y 14/09/17. Técnico autor del proyecto: Don [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 13.940,94 euros. Referencia catastral del inmueble: 6847309QA5664F0001UE.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D.º [REDACTED] licencia de reforma parcial de establecimiento destinado a taller de mantenimiento de automóviles, situado en la c/ Córdoba, nº 4.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de UTILIZACIÓN, debiendo aportar la documentación exigible según artículo del 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto

autorizado y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
6. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
7. Plazo de terminación: 6 meses.
8. Previo al ejercicio de la actividad, deberá solicitar y obtener nueva Autorización Municipal de Apertura, o, en su caso, comunicar el inicio de la misma mediante documento normalizado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. OMYP-2017/6. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE CONTENGA EL ACTO DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS Y POSTERIOR PARCELACIÓN EN LA MANZANA 3, DEL SECTOR 32, EN POZO ALBERO NORTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADM-URB-OMYP-2017/6, se trata de la prórroga del plazo para la presentación de la escritura pública en la que se contenga el acto de agrupación de parcelas y posterior parcelación en la manzana 3, del Sector 32, en Pozoalbero Norte, autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de junio de 2017.

En el escrito de entrada número 11025 y con fecha de 27 de septiembre de 2017, se presentó la solicitud de la citada prórroga del plazo de tres (3) meses, acompañada de escrito justificativo. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha del acto autorizado.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único.- Conceder a D. [REDACTED] la prórroga del plazo para la presentación de la escritura pública en la que se contenga el acto de agrupación de parcelas y posterior parcelación en la manzana 3, del Sector 32, en Pozoalbero Norte, autorizado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha de 22 de junio de 2017 por dos (2) meses más. La no presentación en plazo determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. OMYR-2017/32. LICENCIA DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE LA CATEDRAL SITA EN PZ. DEL ARROYO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/32, se trata de las obras de restauración de la torre de la Catedral, la cual es un vestigio que se conserva del templo medieval de la antigua Iglesia Colegial. Se encuentra separada del conjunto edificatorio principal, en suelo clasificado como urbano consolidado, concretamente dentro de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", con una calificación de equipamiento privado. Se encuentra catalogada como elemento de Interés Específico en el catálogo del PGOU vigente y cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural en la tipología de Monumento.

Las actuaciones propuestas se encuentran encaminadas a la consolidación estructural, reparación de escaleras, parámetros, cerrajería, instalaciones, y la mejora de las condiciones de seguridad para su uso.

El proyecto presentado cuenta con resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 6 de junio de 2016. Dado que el período de validez de esa resolución era de un año, esta ha sido convalidada mediante nueva resolución favorable del mismo organismo de fecha 13 de septiembre de 2017.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0172017 y fecha 28 de junio de 2017. Autor del proyecto y director de las obras: D^a. [REDACTED]. PEM: 195.259,26€ y Referencia catastral: 5536203QA5653F0001ST.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la DIÓCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA licencia de restauración de la torre de la Iglesia de la Catedral, sita en Plaza del Arroyo.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Conforme a lo señalado en el artículo 9.7.17 del PGOU, previo al inicio de las obras deberá realizarse una actividad arqueológica preventiva según marca el vigente reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para llevar a cabo dicha actuación deberá solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (Art. 52 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía).

2. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.

3. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán eliminar el cartel anunciador de una exposición soportado sobre la fachada de la torre.
7. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de UTILIZACIÓN, debiendo aportar la documentación exigible según artículo del 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y puesta en funcionamiento de las instalaciones.
8. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
9. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
10. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. ADTYO-2017/177. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AL PARTICULAR N° 81 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PROYECTO MUNICIPAL DE ADECUACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS MUNICIPALES EN DISTINTAS ZONAS DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/177, se trata de la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, al particular n° 81 de su orden del día, relativo al proyecto municipal de adecuación provisional de parcelas municipales en distintas zonas de Jerez.

En el citado acuerdo de aprobación del proyecto se recogió que el presupuesto de ejecución material de las obras ascendía a 74.348,93 euros. Se ha comprobado que el presupuesto de ejecución material correcto asciende a 62.478,09 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto el informe técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, al particular n° 81 de su orden del día, relativo al proyecto municipal de adecuación provisional de parcelas municipales en distintas zonas de Jerez, al haberse consignado por error el importe del presupuesto de ejecución material de las obras en 74.348,93 euros, siendo el importe del presupuesto de ejecución material correcto de 62.478,09 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. OMYR-2017/45. LICENCIA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE JUAN BELMONTE, Nº 5. (PLAN DE VIVIENDA DE REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/45, se trata de la rehabilitación de un edificio de viviendas en bloque vertical desarrollado en cuatro plantas de altura (PB+III). En concreto, la actuación desarrolla principalmente las obras de reparación de revestimiento exterior de fachada, mediante picado, lavado y aplicación de mortero monocapa; intervención general en red vertical y enterrada de saneamiento. Instalación nuevos bajantes; actuaciones estructurales en paños de forjados de piso y cubierta: reparaciones superficiales de viguetas, refuerzos mediante perfilera normalizada, recrecido capa de compresión (cubierta); demolición de revestimiento de cubierta existente para su impermeabilizante, y ejecución de una cubierta no transitable invertida con acabado cerámico; y reparaciones por hundimiento en solería de planta baja.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global B "Barriadas Singulares", subzona B.2 "La Constancia", uso global residencial y compatibles, y tipología edificatoria asignada F.3.

La intervención resulta compatible con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el número 0209170032517. Autor y Director de obras: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material : 45.836,52 euros. Referencia catastral del inmueble: 6644102QA5664D.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUAN BELMONTE, Nº 5 licencia de rehabilitación singular de edificio situado en la calle Juan Belmonte, nº 5. (Plan de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía 2016-2020).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Al tratarse de un elemento catalogado por el planeamiento vigente, el revestimiento exterior deberá ser sin árido proyectado de color blanco, acorde con el entorno donde se sitúa.
2. Previo al inicio de la obra aportará hoja de encargo de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.
3. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Al término de las obras, deberán solicitar licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado en la licencia de obras correspondiente.

7. Deberá cumplirse los plazos de inicio y terminación de las obras establecidos en la licencia.

8. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con 10 días de antelación.

9. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. REFORM-2017/12. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA - GANADERA DESTINADA A ALMACÉN DE PRODUCTOS AGROGANADEROS Y APEROS AGRÍCOLAS, SITUADA EN LA FINCA 'LOS ISLETES BAJOS' EN CTRA. A-389. REGISTRAL N° 321.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente REFORM-2017/12, se trata de la legalización de la modificación del proyecto autorizado en la licencia urbanística de construcción de nave agrícola - ganadera destinada a almacén de productos agroganaderos y aperos agrícolas, situada en la finca 'Los Isletes Bajos' en ctra. A-389. Registral n° 321 (ADM-URB-OMY-2016/74).

La modificación consiste exclusivamente en el cambio de ubicación de la nave dentro de la parcela. La citada nave tiene una superficie construida de 298,90 m².

La finca se encuentra en suelo clasificado no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de secano.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente.

Dicha propuesta viene recogida en el proyecto técnico modificado visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, visado 1600718, con fecha de 12 de septiembre de 2017. Técnico autor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 42.913,16 euros (no varía el presupuesto del proyecto que se modifica). Referencia catastral: 53020A071000810000XZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 60/2010, por le que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de legalización de modificado de proyecto de construcción de nave agrícola - ganadera destinada a almacén de productos agroganaderos y aperos agrícolas, situada en la finca "Los Isletes Bajos" en ctra. A-389. Registral n° 321.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Una vez notificada la presente licencia deberá obtener la licencia de UTILIZACIÓN ya solicitada."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ PARA LA OBRA MENOR A REALIZAR EN EL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN LA CALLE NUEVA N.º 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera propuesta para la autorización de la ejecución de obras para la mejora del estado de conservación de la cubierta del edificio destinado a dormitorio de hombres, aseo y almacén del Albergue Municipal, sito en la calle Nueva número 2 de Jerez de la Frontera.

Se ha solicitado con fecha 14 de julio de 2017, por la Directora de la Fundación Centro de Acogida San José, entidad gestora de la Residencia Fundación Centro de Acogida San José y Albergue Municipal, autorización para acometer obra menor en el Albergue Municipal, de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, obras cuya ejecución correría a cargo de los presupuestos de la Fundación .

Las obras a ejecutar en el Albergue Municipal, tal y como consta en el informe emitido, con fecha 22 de septiembre de 2017, por los Servicios Técnicos del Servicio de Ejecución de la Edificación del Ayuntamiento, dado el mal estado de conservación que presentan algunos elementos de la edificación, consisten en una sustitución-rehabilitación que se engloba básicamente en las siguientes actuaciones:

- 1.- Demolición de falso techo continuo de placas de escayola, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos.
- 2.- Apeo necesario para el desmontaje de cubierta de fibrocemento.
- 3.- Desmontaje de cobertura de placas de fibrocemento con amianto y elementos de fijación, sujeta mecánicamente sobre correa estructural.
- 4.- Suministro y montaje de cobertura de faldones de cubierta inclinada, con paneles sándwich aislantes de acero, de 30 mm de espesor y 1000 mm de ancho, formados por doble cara metálica de chapa estándar de acero, acabado prelacado, de espesores 0,5 mm y alma aislante de poliuretano de densidad media 40 kg/m³, fijados mecánicamente a cualquier tipo de correa estructural.
- 5.- Falso techo tipo desmontable de placas de escayola de 60x60 cm. sobre perfilera vista blanca.
- 6.- Colocación de 6 Luminarias empotradas tipo Downlight de LED, incluso traslado de puntos de luz, tomas de corriente y cajas de registro.

La Fundación Centro de Acogida San José es una organización de naturaleza fundacional, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el n.º 1.066, sin ánimo de lucro y totalmente benéfica, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general propios de la Fundación.

Asimismo, la Fundación Centro de Acogida San José, como institución de carácter social, sin ánimo de lucro, también lleva a cabo la gestión integral del Albergue Municipal, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez y la Fundación, en fecha 10 de junio de 2002.

La referida obra a realizar en el Albergue Municipal, ha sido adjudicada a INUR por acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Centro de Acogida San José, en sesión celebrada el 20 de junio de

2017, según informa la Directora de la Fundación.

Los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento han informado favorablemente las actuaciones técnicas propuestas en el informe técnico elaborado por el Servicio de Ejecución de la Edificación, a realizar en parte del Albergue Municipal, sito en la Calle Nueva número 2 de Jerez de la Frontera, dentro de la finca del antiguo Asilo San José. Dicho espacio, se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 2009 (BOJA n.º 127 de 2 de julio de 2009), se encuentra clasificado como "Suelo Urbano" y calificado como "Actividad Económica – En altura y Terciario (G4)".

La autorización solicitada se debe encuadrar dentro de los principios de cooperación y colaboración que deben regir en las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Fundación Centro de Acogida San José, como entidad gestora de la Residencia Fundación Centro de Acogida San José y Albergue Municipal, por lo que, no existe inconveniente en que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo por el que se autorice a la Fundación Centro de Acogida San José, para que pueda realizar las actuaciones técnicas propuestas para la ejecución de obras destinadas a la mejora del estado de conservación de la cubierta del edificio destinado a dormitorio de hombres, aseo y almacén del Albergue Municipal, sin perjuicio de que se obtenga la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar a la Fundación Centro de Acogida San José, para ejecutar las obras en las edificaciones interiores del Albergue Municipal, sito en calle Nueva número 2 de Jerez de la Frontera, descritas en el informe técnico elaborado por el Servicio de Ejecución de la Edificación del Excmo. Ayuntamiento, consistentes en la mejora del estado de conservación de la cubierta del edificio destinado a dormitorio de hombres, aseo y almacén del albergue municipal, sin perjuicio de que se obtenga la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y el Departamento de Arquitectura; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- LLAMAMIENTO DE ACTIVIDAD DE EMPLEADOS FIJOS DISCONTINUOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL.-
- A.U.2.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" Y "PARQUE FLUVIAL (LA BARCA DE LA FLORIDA)", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.3.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR

CUATRO PUESTOS DE MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "EQUIPO MULTIDISCIPLINAR CUARTILLOS" Y " EQUIPO MULTIDISCIPLINAR LOMOPARDO", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

- A.U.4.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE ENTREVISTADOR/ENCUESTADOR, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LOCALES COMERCIALES DE JEREZ <LOCALIZA>", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.5.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TECNICO MEDIO DE ORIENTACION LABORAL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "LANZADERA DE EMPLEO" Y "RED DE DINAMIZADORES LABORALES", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES..-
A.U.7.-EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN: COPIADORA MODELO IR3225 SERIE DFK 13937, INSTALADOS EN EL CENTRO FORMACIÓN EL ZAGAL - FORMACION PERIODO DESDE 15/10/2017 AL 31/12/2017.-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CANON DE RRHH.-
- A.U.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: COPIADORAS MOD. IR-2200 SERIE UHK049146 Y MOD. DFK-32485 SERIE IR-3225N, INSTALADAS EN SERVICIOS EMPRESARIALES PERIODO 15/10/2017 AL 31/12/2017.-
- A.U.10.- DELEGACION PARA RESOLUCION DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- LLAMAMIENTO DE ACTIVIDAD DE EMPLEADOS FIJOS DISCONTINUOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de noviembre de 2014, en el particular 2 del Orden del Día acuerda en su punto primero la "*Disolución de la mercantil anónima de capital íntegramente municipal denominada Jerez Comunicación Municipal, S. A (Jecomusa) y la apertura del proceso de cesión global de activo y pasivo de la referida sociedad Jecomusa (cedente) a favor del Ayuntamiento de Jerez (cesionaria) y el cambio de forma de gestión consiguiente*".

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015, constituida en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de la sociedad "Jecomusa" aprueba el acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la sociedad "Jerez Comunicación Municipal S. A (Jecomusa)" a favor del Ayuntamiento de Jerez.

Así mismo, en su apartado 5, y en referencia a los efectos de la cesión global sobre el empleo, no se producirá la extinción de las relaciones laborales existentes en la sociedad cedente, subrogándose la cesionaria en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad cedente, tras negociaciones con los representantes legales de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. La integración del personal comportará la adscripción a puestos de trabajo no singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia el 16 de junio de 2015).

Con fecha 26 de marzo de 2015 la Comisión Representativa de los Trabajadores de Jecomusa y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera firman el "Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo y Retributivas del personal de Jerez Comunicación Municipal, S. A (JECOMUSA) tras su incorporación a la Administración Municipal". La integración del personal adscrito de Jecomusa al Ayuntamiento de Jerez es efectiva el 27 de octubre de 2015, día siguiente a la inscripción de la disolución de Jecomusa en el Registro Mercantil de Cádiz.

Visto Informe del Jefe del Departamento de Programas y Contenidos de Onda Jerez RTV para la incorporación a Onda Jerez TV de los trabajadores fijos discontinuos citados anteriormente.

Visto Informe Jurídico del Area de Gobierno de Recursos Humanos referido a las condiciones jurídicas del contrato de trabajo indefinido fijo discontinuo de D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Los tres empleados se encuentran entre el personal que fue incorporado al Ayuntamiento de Jerez desde Jecomusa.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 12.418,18 euros, incluidos costes de seguridad social, y proceder al llamamiento a la actividad de los trabajadores que se relacionan, de carácter fijo discontinuo adscritos al Servicio de Radio y Televisión Municipal, con inicio de 13 de octubre de 2017 y finalización de 30 de junio de 2018, con el siguiente detalle:

- D. [REDACTED]. Puesto: TE022 Técnico/a Electrónico. Nivel C1-16/205. 25 Horas semana.
- D. [REDACTED]. Puesto: AU005 Auxiliar de Comunicación. Nivel C2-14/205. 25 Horas semana.
- D. [REDACTED]. Puesto: AU005 Auxiliar de Comunicación. Nivel C2-14/205. 25 Horas semana.

Detalle del desglose de costes: Periodo 13 de octubre a 31 de diciembre de 2017:

	CONCEPTO	IMPORTE 2017
00/49111/13101	Personal Laboral Indefinido	9.439,89
00/49100/16000	Seguridad Social	2.978,29
	Total coste periodo	12.418,18

El coste estimado para el periodo de 2018, se consignará en el presupuesto de 2018, es:

	CONCEPTO	IMPORTE 2018
00/49111/13101	Personal Laboral Indefinido	22.045,18
00/49100/16000	Seguridad Social	6.955,25

Total coste periodo

29.000,43

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Departamento de Programas y Contenidos de Onda Jerez Radio y TV, el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" Y "PARQUE FLUVIAL (LA BARCA DE LA FLORIDA)", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 27 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de OFICIAL ALBAÑIL para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 71211015, para los Proyectos "Equipo de mantenimiento de espacios públicos" y "Parque fluvial (La Barca de la Florida)", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-40014 y recibiendo con fecha 29 de septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el martes día 3 de octubre, comparecen 5 de los 6 citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la

selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 6 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Oficial Albañil mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Equipo de mantenimiento de espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Oficial Albañil mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Parque fluvial (La Barca de la Florida), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR CUATRO PUESTOS DE MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "EQUIPO MULTIDISCIPLINAR CUARTILLOS" Y " EQUIPO MULTIDISCIPLINAR LOMOPARDO", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL

PROGRAMA EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 22 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 4 puestos de MAESTROS EN EDUCACION PRIMARIA para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 22401012, para los Proyectos "Equipo multidisciplinar Cuartillos" (2) y "Equipo multidisciplinar Lomopardo" (2), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-39190 y recibiendo con fecha 28 de septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 12 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el martes día 3 de octubre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 6 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Maestro de Educación Primaria mayor de 30 años**

correspondientes al proyecto Equipo multidisciplinar Cuartillos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Maestro de Educación Primaria mayor de 30 años** correspondientes al proyecto Equipo multidisciplinar Lomopardo, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE ENTREVISTADOR/ENCUESTADOR, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LOCALES COMERCIALES DE JEREZ <LOCALIZA>", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de ENTREVISTADOR/ENCUESTADOR para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 44301013, para el Proyecto "Locales comerciales de Jerez <Localiza>", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-39692 y recibiendo con fecha 28 de septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el martes día 3 de octubre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 6 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Entrevistador/Encuestador mayor de 30 años** correspondientes al proyecto Locales comerciales de Jerez "Localiza", incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes

designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TECNICO MEDIO DE ORIENTACION LABORAL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "LANZADERA DE EMPLEO" Y "RED DE DINAMIZADORES LABORALES", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de TECNICO MEDIO DE ORIENTACION LABORAL para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 26241032, para los proyectos "Lanzadera de empleo" y "Red de dinamizadores laborales", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-39687 y recibiendo con fecha 28 de septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el martes día 3 de octubre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de

transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 6 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de la candidata a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Técnico Medio de Orientación Laboral mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Lanzadera de empleo, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de la candidata a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Técnico Medio de Orientación Laboral mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Red de dinamizadores laborales, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del

Departamento de Salud Laboral y PRL, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92022/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (2.915,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS V CENTENARIO con NIF: B11591153, por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (2.915,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN: COPIADORA MODELO IR3225 SERIE DFK 13937, INSTALADOS EN EL CENTRO FORMACIÓN EL ZAGAL - FORMACION PERIODO DESDE 15/10/2017 AL 31/12/2017

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Servicios Generales de Empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24130/21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (281,97 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (233,03 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48,94 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (281,97 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de

Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CANON DE RRHH.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de RRHH, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 03.92020.21600 (796,84 €) y 03.92020.20600 (276,58 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.073,42 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B11706520, por un importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (887,13 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (186,29 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.073,42 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: COPIADORAS MOD. IR-2200 SERIE UHK049146 Y MOD. DFK-32485 SERIE IR-3225N, INSTALADAS EN SERVICIOS EMPRESARIALES PERIODO 15/10/2017 AL 31/12/2017

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Generales de Empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43313/21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (623,33 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B11706520, por un importe de **QUINIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (515,15 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (108,18 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (623,33 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- DELEGACION PARA RESOLUCION DE EXPEDIENTES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas, la Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural la resolución del siguiente expediente:

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

Segundo: Las referida delegación, que se notificará a los interesados, incluirá la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por la Quinta Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.